

# PROTOCOLO PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE LA ESPECIE CHONTADURO (*Bactris gasipaes* Kunth) CON ÉNFASIS EN LA COSECHA DE FRUTOS Y SEMILLAS EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA

## ANEXO 1

### INSTRUCCIONES PARA LOS INTERESADOS EN EL MANEJO SOSTENIBLE DE LA ESPECIE CHONTADURO (*Bactris gasipaes* Kunth) PARA LA OBTENCIÓN DE FRUTOS Y SEMILLAS, EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA



Ciencias



Mocoa, Putumayo. 2024

	<b>Anexo 1 PMS-002 Chontaduro</b>	<b>INSTRUCCIONES PARA LOS INTERESADOS EN EL MANEJO SOSTENIBLE DE LA ESPECIE CHONTADURO (<i>Bactris gasipaes</i> Kunth) PARA LA OBTENCIÓN DE FRUTOS Y SEMILLAS, EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA</b>	
		<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
<b>Código:</b> P-LAR-015-PMS-PFNM-002		<b>Formato:</b> F-GDO-006	<b>Versión:</b> 1.0-2007
<b>Elaboró:</b> Ligia Stella Peñafiel R., María Mónica Henao C., Carolina Eslava Galvis		<b>Revisó:</b> Equipo profesionales SAA	<b>Vo. Bo.:</b> Marcela Pérez Fajardo
<b>Fecha:</b> 21 de octubre de 2024		<b>Fecha:</b> 13 de noviembre de 2024	

## CONTENIDO

Pág.

PRESENTACIÓN.....	3
1. MODOS DE ADQUIRIR EL DERECHO AL MANEJO SOSTENIBLE DE LA FLORA SILVESTRE Y DE LOS PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES. ....	3
1.1 MODOS DE ADQUIRIR DERECHO AL RECURSO EN ÁREAS DE DOMINIO PÚBLICO .....	4
1.2 MODOS DE ADQUIRIR DERECHO AL RECURSO EN ÁREAS DE PROPIEDAD PRIVADA ....	5
1.3 MODOS DE ADQUIRIR DERECHO AL RECURSO EN ÁREAS DE PROPIEDAD COLECTIVA.....	6
1.4 MODOS DE ADQUIRIR DERECHO AL MANEJO SOSTENIBLE DE LA FLORA SILVESTRE Y LOS PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES EN ÁREAS PROTEGIDAS .....	6
2. CLASES DE MANEJO SOSTENIBLE .....	7
3. REQUISITOS PARA ADQUIRIR EL DERECHO AL MANEJO SOSTENIBLE .....	7
3.1 REQUISITO GENERAL.....	7
3.1.1 Requisitos para el manejo sostenible doméstico.....	8
3.1.2 Requisitos para el manejo sostenible persistente.....	8
3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ACUERDO CON EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD Y TENENCIA DE LA TIERRA .....	9
3.2.1 Propiedad privada y baldíos de la Nación .....	9
3.2.2 Propiedad colectiva.....	11
3.2.2.1 Resguardos y cabildos indígenas.....	11
3.2.2.2 Territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras .....	13
4. APROVECHAMIENTO DE FRUTOS Y SEMILLAS PROVENIENTES DE INDIVIDUOS FORESTALES CULTIVADOS O EN PLANTACIONES.....	16
5. DETERMINACIÓN DEL VOLUMEN DE PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES A COSECHAR .....	17
5.1 LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DE LA UNIDAD DE MANEJO SOSTENIBLE (UMS) .....	17
5.2 CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA EN LA REALIZACIÓN DEL INVENTARIO ESTADÍSTICO .....	18
5.3 OPCIONES PARA EL DISEÑO DE MUESTREO DE PALMAS DENTRO DE LA UMS .....	25

	<b>Anexo 1</b> <b>PMS-002</b> <b>Chontaduro</b>	<b>INSTRUCCIONES PARA LOS INTERESADOS EN EL MANEJO SOSTENIBLE DE LA ESPECIE CHONTADURO (<i>Bactris gasipaes</i> Kunth) PARA LA OBTENCIÓN DE FRUTOS Y SEMILLAS, EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA</b>
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: P-LAR-015-PMS-PFNM-002	Formato: F-GDO-006	Versión: 1.0-2007

5.4. ESTIMACIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD EN LA UMS.....	26
6. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE LA SOLICITUD DE MANEJO SOSTENIBLE .....	27
6.1 RUTA DE MOVILIZACIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES .....	27
6.2 COSTOS ASOCIADOS AL PROYECTO .....	27
7. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN EL TRÁMITE DE SOLICITUDES.....	27
8. INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD EN VITAL.....	30
8.1 REGISTRO DE USUARIO.....	30
2.1 DILIGENCIAMIENTO DE LA INFORMACIÓN ASOCIADA A SU TRÁMITE .....	32

	<b>Anexo 1</b> <b>PMS-002</b> <b>Chontaduro</b>	<b>INSTRUCCIONES PARA LOS INTERESADOS EN EL MANEJO SOSTENIBLE DE LA ESPECIE CHONTADURO (<i>Bactris gasipaes</i> Kunth) PARA LA OBTENCIÓN DE FRUTOS Y SEMILLAS, EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA</b>
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: P-LAR-015-PMS-PFNM-002	Formato: F-GDO-006	Versión: 1.0-2007

## PRESENTACIÓN

El derecho al manejo sostenible de la flora silvestre y de los productos forestales no maderables en Colombia se encuentra regulado a través del Código Nacional De Recursos Naturales Renovables, **Decreto Ley 2811 de 1974** y el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible **No. 1076 de 2015** adicionado y modificado por el **Decreto 690 de 2021** *en lo relacionado con el manejo sostenible de la flora silvestre y los productos forestales no maderables y adoptó otras determinaciones.*

En el marco de lo anteriormente expuesto, este anexo se construye como un documento orientador para los interesados en adquirir derecho al manejo sostenible del Chontaduro, y contiene información sobre:

- 1) Modos de adquirir el derecho al manejo sostenible de la flora silvestre y de los productos forestales no maderables.
- 2) Requisitos.
- 3) Procedimiento para el trámite de la solicitud.
- 4) Instrucciones asociadas con la estimación del volumen de manejo a solicitar.
- 5) Instrucciones para el registro de la solicitud en la plataforma VITAL (Ventanilla Integral de Tramites Ambientales).

### 1. MODOS DE ADQUIRIR EL DERECHO AL MANEJO SOSTENIBLE DE LA FLORA SILVESTRE Y DE LOS PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES.

La norma estipula que los modos de adquirir el derecho al manejo sostenible de los productos forestales no maderables tienen relación directa con el régimen de propiedad de la tierra; de tal manera, el **Decreto Ley 2811 de 1974** y el **Decreto 1076 de 2015** adicionado y modificado por el **Decreto 690 de 2021**, establecen que:

- a. Los modos cuando los recursos están ubicados en baldíos de la Nación son:
  - Ministerio de la ley
  - Permiso
  - Asociación
  - Concesión forestal
  - Concesión forestal campesina
- b. El modo cuando los recursos están ubicados en predios de propiedad privada, es:
  - Autorización.
- c. Los modos cuando los recursos están ubicados en predios de propiedad privada colectiva, son:
  - Ministerio de la Ley
  - Autorización.

	<b>Anexo 1</b> <b>PMS-002</b> <b>Chontaduro</b>	<b>INSTRUCCIONES PARA LOS INTERESADOS EN EL MANEJO SOSTENIBLE DE LA ESPECIE CHONTADURO (<i>Bactris gasipaes</i> Kunth) PARA LA OBTENCIÓN DE FRUTOS Y SEMILLAS, EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA</b>
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: P-LAR-015-PMS-PFNM-002	Formato: F-GDO-006	Versión: 1.0-2007

## 1.1 MODOS DE ADQUIRIR DERECHO AL RECURSO EN ÁREAS DE DOMINIO PÚBLICO

### Ministerio de la ley:

El numeral 1 del artículo 2.2.1.1.10.2.1 del **Decreto 1076 de 2015**, en concordancia con el artículo 53 del **Decreto Ley 2811 de 1974** y el artículo 2.2.1.1.6.4 del **Decreto 1076 de 2015**, determina que, todos los habitantes del territorio nacional, sin que necesiten permiso, tienen derecho de usar gratuitamente y sin exclusividad, los recursos naturales de dominio público para satisfacer sus necesidades elementales, las de su familia y las de sus animales de uso doméstico, en cuanto con ello no se violen disposiciones legales o derechos de terceros.

Los productos de la flora silvestre y de los productos forestales no maderables que se obtengan por ministerio de la ley no podrán ser comercializados.

Los interesados son personas naturales.

### Permiso:

El numeral 2, artículo 2.2.1.1.10.2.1 del **Decreto 1076 de 2015**, en concordancia con los artículos 54, 55 y 216 del **Decreto Ley 2811 de 1974** y los artículos 2.2.1.1.4.2 y 2.2.1.1.7.12 del **Decreto 1076 de 2015**, dispone que, podrá concederse permiso para el uso temporal de partes delimitadas de recursos naturales renovables de dominio público.

La autoridad ambiental competente podrá otorgar o negar el permiso mediante acto administrativo debidamente motivado.

El permiso se otorgará a quien ofrezca y asegure las mejores condiciones para el interés público.

En caso de otorgarlo, el término del mismo no será superior a diez (10) años. Los permisos por lapsos menores de diez años serán prorrogables siempre que no sobrepasen en total, el referido máximo.

La duración del permiso será fijada de acuerdo con la naturaleza del recurso, de su disponibilidad, de la necesidad de restricciones o limitaciones para su conservación y de la cuantía y clase de las inversiones, acorde al estudio técnico o el protocolo de manejo sostenible de la flora silvestre y de los productos forestales no maderables aprobado para la(s) especie(s) objeto de la solicitud.

Los interesados pueden ser personas naturales o jurídicas.

### Asociación:

El numeral 3 del artículo 2.2.1.1.10.2.1 del **Decreto 1076 de 2015**, en concordancia con los artículos 51 y 216 del **Decreto Ley 2811 de 1974** y los artículos 2.2.1.1.4.2 y 2.2.1.1.7.14 del **Decreto 1076 de 2015**, señala que, este modo aplica cuando el manejo sostenible se pretende adelantar por grupos asociativos.

	<b>Anexo 1</b> <b>PMS-002</b> <b>Chontaduro</b>	<b>INSTRUCCIONES PARA LOS INTERESADOS EN EL MANEJO SOSTENIBLE DE LA ESPECIE CHONTADURO (<i>Bactris gasipaes</i> Kunth) PARA LA OBTENCIÓN DE FRUTOS Y SEMILLAS, EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA</b>
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: P-LAR-015-PMS-PFNM-002	Formato: F-GDO-006	Versión: 1.0-2007

La autoridad ambiental competente podrá otorgar o negar el modo de asociación mediante acto administrativo debidamente motivado, por el término señalado en el estudio técnico o el protocolo de manejo sostenible de la flora silvestre y de los productos forestales no maderables aprobado para la(s) especie(s) objeto de la solicitud.

La determinación de la autoridad ambiental debe garantizar la resiliencia, sostenibilidad y permanencia de la(s) especie(s) objeto de manejo sostenible de la flora silvestre y de los productos forestales no maderables.

Los interesados son grupos asociativos constituidas como personas jurídicas.

### **Concesión forestal:**

El numeral 4 del artículo 2.2.1.1.10.2.1 del **Decreto 1076 de 2015**, en concordancia con los artículos 59 a 63 y 216 del **Decreto Ley 2811 de 1974** y los artículos 2.2.1.1.4.2 y 2.2.1.1.7.13 del **Decreto 1076 de 2015**, ordena que, las concesiones se otorguen en los casos expresamente previstos por la ley.

Las condiciones de otorgamiento y demás exigencias de las concesiones, serán desarrolladas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Los interesados pueden ser personas naturales o jurídicas.

### **Concesión forestal campesina:**

Modo creado por el artículo 55 de la **Ley 2294 de 2023**, por medio del cual la autoridad ambiental competente otorga, mediante acto administrativo motivado, el derecho al manejo y uso sostenible del recurso forestal y de la biodiversidad en los baldíos de la Nación ubicados al interior de las Áreas de Reserva Forestal establecidas por la **Ley 2 de 1959** y con acompañamiento del Estado.

Las concesiones forestales campesinas se otorgarán por un plazo de hasta treinta (30) años prorrogables por el término inicialmente otorgado, siempre que los beneficiarios cumplan con la resolución por medio de la cual se le otorgó la concesión forestal campesina y con los lineamientos y la normativa ambiental vigente.

## **1.2 MODOS DE ADQUIRIR DERECHO AL RECURSO EN ÁREAS DE PROPIEDAD PRIVADA**

### **Autorización:**

El parágrafo 1 del artículo 2.2.1.1.10.2.1 del **Decreto 1076 de 2015**, en concordancia con el inciso 2 del artículo 216 del **Decreto Ley 2811 de 1974** y el artículo 2.2.1.1.4.4 del **Decreto 1076 de 2015**, dispone que, cuando el manejo sostenible se pretenda adelantar en predios de propiedad privada, se podrá expedir autorización.

La autoridad ambiental competente podrá otorgar o negar la autorización mediante acto administrativo debidamente motivado.

	<b>Anexo 1 PMS-002 Chontaduro</b>	<b>INSTRUCCIONES PARA LOS INTERESADOS EN EL MANEJO SOSTENIBLE DE LA ESPECIE CHONTADURO (<i>Bactris gasipaes</i> Kunth) PARA LA OBTENCIÓN DE FRUTOS Y SEMILLAS, EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA</b>	
		<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: P-LAR-015-PMS-PFNM-002		Formato: F-GDO-006	Versión: 1.0-2007

Las condiciones de otorgamiento y demás exigencias de las autorizaciones, serán desarrolladas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Los interesados pueden ser personas naturales o jurídicas.

### 1.3 MODOS DE ADQUIRIR DERECHO AL RECURSO EN ÁREAS DE PROPIEDAD COLECTIVA

#### Ministerio de la Ley

Se fundamenta en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.10.11 y el artículo 2.2.1.1.6.4 del **Decreto 1076 de 2015**, en concordancia con el inciso 1 del literal a del artículo 6 e inciso 1 del artículo 19 de la **Ley 70 de 1993** y los artículos 2.2.1.1.6.4 y 2.2.1.1.7.22 del **Decreto 1076 de 2015**.

#### Autorización:

Se fundamenta en los párrafos 1 y 4 del artículo 2.2.1.1.10.2.1 y en el artículo 2.2.1.1.7.22 del **Decreto 1076 de 2015**, en concordancia con el artículo 15 de la **Ley 21 de 1991** y el inciso 2 del literal a del artículo 6 de la **Ley 70 de 1993**

La autoridad ambiental competente podrá otorgar o negar la autorización mediante acto administrativo debidamente motivado.

Las condiciones de otorgamiento y demás exigencias de las autorizaciones, serán desarrolladas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Los interesados son los pueblos indígenas declarados como resguardos indígenas, y los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras declaradas como consejo comunitario.

### 1.4 MODOS DE ADQUIRIR DERECHO AL MANEJO SOSTENIBLE DE LA FLORA SILVESTRE Y LOS PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES EN ÁREAS PROTEGIDAS

Para adquirir el derecho, los interesados pueden solicitar cualquiera de los modos mencionados previamente, de acuerdo con las condiciones para cada caso.

Si el área objeto de manejo sostenible se localiza dentro de un Parque Nacional Natural, el interesado deberá realizar las gestiones pertinentes ante la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia, de conformidad con el numeral 7 del artículo 2 del **Decreto Ley 3572 de 2011**.

En caso que el área de interés se encuentre sobre un Parque Regional Natural o un Parque Municipal Natural, el interesado deberá realizar y coordinar las gestiones pertinentes ante Corpoamazonia, atendiendo a lo dispuesto en el acto administrativo que lo declaró.

	<b>Anexo 1 PMS-002 Chontaduro</b>	<b>INSTRUCCIONES PARA LOS INTERESADOS EN EL MANEJO SOSTENIBLE DE LA ESPECIE CHONTADURO (<i>Bactris gasipaes</i> Kunth) PARA LA OBTENCIÓN DE FRUTOS Y SEMILLAS, EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA</b>
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: P-LAR-015-PMS-PFNM-002	Formato: F-GDO-006	Versión: 1.0-2007

## 2. CLASES DE MANEJO SOSTENIBLE

De acuerdo con lo definido en el artículo 2.2.1.1.10.3.2 del **Decreto 1076 de 2015**, las clases de manejo sostenible de la flora silvestre y de los productos forestales no maderables, se clasifican en doméstico y persistente.

**Manejo sostenible doméstico:** se efectúa exclusivamente para satisfacer necesidades vitales domésticas sin que se puedan comercializar sus productos.

Se otorga directamente al solicitante mediante permiso o autorización, según corresponda. En terrenos de propiedad privada, y de ser un tercero el interesado, requiere consentimiento escrito del propietario.

El permiso o la autorización se otorga previa visita técnica por parte de la autoridad ambiental competente y no podrá exceder de un (1) año.

El volumen, peso o cantidad máxima de la flora silvestre y de los productos forestales no maderables susceptibles de manejo sostenible doméstico, será establecido por la autoridad ambiental competente, de conformidad con las características ambientales, ecológicas, sociales, culturales y económicas del recurso en el área de su jurisdicción, o con base en el protocolo de manejo sostenible de la flora silvestre y de los productos forestales no maderables aprobado para la(s) especie(s) objeto de interés.

**Manejo sostenible persistente:** se efectúa con criterios de sostenibilidad y con la obligación de conservar el rendimiento normal del recurso con técnicas que permitan su renovación, permanencia y producción sostenible, lo cual deberá estar contenido en el estudio técnico o en el protocolo de manejo sostenible de la flora silvestre y de los productos forestales no maderables aprobado por la autoridad ambiental.

De acuerdo con los ingresos mensuales (en salarios mínimos legales mensuales vigentes, SMLMV) esperados para la actividad comercial de manejo sostenible que se pretende desarrollar, el interesado determinará la categoría que le corresponde, según se indica a continuación:

Categoría	Ingresos mensuales (en SMLMV)
Pequeño	De 1 hasta 10
Mediano	De 10.1 hasta 30
Grande	Mayor >30

## 3. REQUISITOS PARA ADQUIRIR EL DERECHO AL MANEJO SOSTENIBLE

### 3.1 REQUISITO GENERAL

Toda persona natural o jurídica, pública o privada, que pretenda adquirir el derecho al manejo sostenible de la especie *Bactris gasipaes* Kunth (Chontaduro) deberá:

- Diligenciar el **Formato Único Nacional en Línea (FUNL)** en la plataforma **VITAL (Ventanilla Integral de Tramites Ambientales)**.

	<b>Anexo 1</b> <b>PMS-002</b> <b>Chontaduro</b>	<b>INSTRUCCIONES PARA LOS INTERESADOS EN EL MANEJO SOSTENIBLE DE LA ESPECIE CHONTADURO (<i>Bactris gasipaes</i> Kunth) PARA LA OBTENCIÓN DE FRUTOS Y SEMILLAS, EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA</b>
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: P-LAR-015-PMS-PFNM-002	Formato: F-GDO-006	Versión: 1.0-2007

### 3.1.1 Requisitos para el manejo sostenible doméstico

Además del requisito general, el interesado deberá:

- Cumplir con los requisitos establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en la resolución reglamentaria del Decreto 690 de 2021.

No se requiere de la presentación del estudio técnico, según el inciso 1 del numeral 1 artículo 2.2.1.1.10.4.2 del Decreto 1076 de 2015.

Corpoamazonia impondrá, en el acto administrativo que otorga el derecho al manejo sostenible doméstico, las medidas o prácticas silviculturales que deberá implementar el usuario.

### 3.1.2 Requisitos para el manejo sostenible persistente

Además del requisito general, el interesado deberá:

1. Adjuntar los documentos específicos que se indican en el numeral 3.2 de este documento, de acuerdo con el tipo de interesado y el régimen de propiedad y tenencia de la tierra.
2. Diligenciar la tabla en Excel con las coordenadas del predio en el formato **F-LAR-071 Plantilla para Coordenadas Geográficas** y adjuntarlo en la plataforma VITAL, de acuerdo con los siguientes pasos:
  - a) Abrir la pestaña **Información general del predio**.
  - b) Dirigirse a la sección **4.2. Coordenadas del área objeto de la solicitud**.
  - c) Adjuntar el archivo **F-LAR-071** en el espacio denominado **Coordenadas geográficas**.

Para revisar las coordenadas del predio y de la Unidad de Manejo Sostenible (**UMS**<sup>1</sup>) objeto de la solicitud, consultar la herramienta **Geovisor** que ofrece gratuitamente Corpoamazonia en la página web <https://visor.corpoamazonia.live>

Lo anterior, con el fin de corroborar los datos y evitar posibles traslapes con resguardos indígenas, consejos comunitarios, y áreas con determinantes ambientales donde no esté permitido el manejo sostenible; previniendo la devolución de la solicitud.

3. Entregar el inventario estadístico para determinar el volumen objeto de la solicitud de manejo sostenible, los vértices de la **UMS**, las coordenadas de las áreas de inventario de palmas potencialmente cosechables, las rutas de movilización del material a cosechar, y los costos de inversión y operación del proyecto.

Diligenciar esta información en el formato **F-LAR-072 Inventario Estadístico y Costos solicitudes PFNM Palmas** y adjuntarlo en la plataforma VITAL, de acuerdo con los siguientes pasos:

<sup>1</sup> **UMS: Unidad de Manejo Sostenible.** es el área definida para llevar a cabo el manejo sostenible de la flora silvestre y de los productos forestales no maderables (continua o discontinua), que se ubica en ecosistemas naturales o en bosques naturales, en terrenos de dominio público con o sin ocupación, en predios de propiedad privada y en predios de propiedad colectiva, la cual, forma parte de las áreas para el manejo sostenible de la especie.

	<b>Anexo 1</b> <b>PMS-002</b> <b>Chontaduro</b>	<b>INSTRUCCIONES PARA LOS INTERESADOS EN EL MANEJO SOSTENIBLE DE LA ESPECIE CHONTADURO (<i>Bactris gasipaes</i> Kunth) PARA LA OBTENCIÓN DE FRUTOS Y SEMILLAS, EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA</b>
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: P-LAR-015-PMS-PFNM-002	Formato: F-GDO-006	Versión: 1.0-2007

- a) Abrir la pestaña **Anexos**.
- b) Diríjase a la sección **Solicitud nueva**.
- c) Diríjase al ítem **Para el Manejo Sostenible de Flora Silvestre y los Productos Forestales No Maderables se deberá presentar la siguiente información según sea el caso**.
- d) Adjuntar el archivo **F-LAR-072** en el espacio denominado **a) Estudio técnico**.

4. Adjuntar poder en caso de actuar con apoderado de acuerdo con los siguientes pasos:

- a) Abrir la pestaña **Anexos**.
- b) Diríjase a la sección **Solicitud nueva**.
- c) Diríjase al ítem **Documentos generales a adjuntar con la solicitud en físico o medio magnético**.
- d) Adjuntar el documento en el literal **h) Poder en caso de actuar con apoderado**.

### 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ACUERDO CON EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD Y TENENCIA DE LA TIERRA

De acuerdo con el régimen de propiedad y tenencia de la tierra donde se realizará el manejo sostenible de la especie, los interesados deberán adjuntar la siguiente documentación:

#### 3.2.1 Propiedad privada y baldíos de la Nación

Documentos	Propietario	Poseedor de propiedad privada declarado como propietario de predio privado <sup>2</sup>	Ocupante	Tenedor <sup>3</sup>	Otros <sup>4</sup>
Copia de cédula de ciudadanía del interesado. <sup>(a)</sup>	X	X	X	X	
<b>Propiedad privada</b>					
Certificado de tradición y libertad con fecha de expedición no mayor a 30 días. <sup>(b)</sup>	X	X			
Consentimiento escrito. <sup>(c)</sup>				X	

<sup>2</sup> Por fallo judicial o para los estratos 1 y 2 por escritura pública notarial según la Ley 1183 de 2008, en cualquier caso, deben estar debidamente registrados ante la Oficina de Instrumentos Públicos.

<sup>3</sup> Tenedor: arrendatario, usufructuario, cuidadero, administrador, entre otros.

<sup>4</sup> Otros: cualquier persona natural o jurídica pública o privada que no sea ocupante del baldío.

	<b>Anexo 1 PMS-002 Chontaduro</b>	<b>INSTRUCCIONES PARA LOS INTERESADOS EN EL MANEJO SOSTENIBLE DE LA ESPECIE CHONTADURO (<i>Bactris gasipaes</i> Kunth) PARA LA OBTENCIÓN DE FRUTOS Y SEMILLAS, EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA</b>	
		<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: P-LAR-015-PMS-PFNM-002		Formato: F-GDO-006	Versión: 1.0-2007

Documentos	Propietario	Poseedor de propiedad privada declarado como propietario de predio privado <sup>2</sup>	Ocupante	Tenedor <sup>3</sup>	Otros <sup>4</sup>
<b>Baldíos de la nación con ocupación</b>					
Certificado de la Junta de Acción Comunal validado por la Secretaría de Gobierno Municipal. <sup>(d)</sup>			X		
Consentimiento escrito. <sup>(c)</sup>				X	
<b>Baldíos de la nación sin ocupación</b>					
Certificado de la Junta de Acción Comunal, validado por la Secretaría de Gobierno Municipal, que acredite que en ese baldío no existe ocupación. <sup>(d)</sup>					X

<sup>(a)</sup> adjuntar este documento en la plataforma VITAL en el campo de anexos **Documentos que acrediten la existencia y representación legal del solicitante**.

<sup>(b)</sup> adjuntar la copia del certificado de libertad y tradición en la plataforma VITAL en el campo denominado: **b) Certificado de tradición y libertad** y en el campo denominado: **Poseedor en propiedad privada (Declaración de posesión regular)**<sup>5</sup>

<sup>(c)</sup> adjuntar este documento en la plataforma VITAL en el campo **Autorización del poseedor cuando el solicitante sea mero tenedor**.

<sup>(d)</sup> el certificado que se expide se denomina sana posesión o residencia. Adjunte este documento en la plataforma VITAL en el campo **Prueba sumaria de la ocupación**.

El consentimiento escrito que otorga el propietario privado o el poseedor de propiedad privada declarado como propietario de predio privado a un tercero, contendrá:

<sup>5</sup> Conforme al artículo 15 del Decreto 019 de 2012, cuando CORPOAMAZONIA tenga acceso a la base de datos, que contiene información sobre el certificado de libertad y tradición, no será necesario que el usuario aporte dicha información. En estos casos, CORPOAMAZONIA deberá dejar constancia de la consulta realizada, verificando que la fecha del documento no exceda los tres (3) meses.

	<b>Anexo 1 PMS-002 Chontaduro</b>	<b>INSTRUCCIONES PARA LOS INTERESADOS EN EL MANEJO SOSTENIBLE DE LA ESPECIE CHONTADURO (<i>Bactris gasipaes</i> Kunth) PARA LA OBTENCIÓN DE FRUTOS Y SEMILLAS, EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA</b>
		<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>
Código: P-LAR-015-PMS-PFNM-002	Formato: F-GDO-006	Versión: 1.0-2007

- 1) Si es persona natural, nombre completo, identificación y copia del documento de identidad.
- 2) Si es persona jurídica pública o privada, certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días y copia del NIT.
- 3) Especie(s) sobre la(s) cual(es) puede llevar a cabo el manejo sostenible.
- 4) Vigencia del consentimiento escrito.
- 5) Predio o área para la cual se otorga el consentimiento.

### 3.2.2 Propiedad colectiva

#### 3.2.2.1 Resguardos y cabildos indígenas

Documentación	Resguardo indígena	Comunidades indígenas con propiedad privada	Cabildos indígenas en baldíos de la Nación
I. Copia de cédula de ciudadanía del Gobernador indígena. <sup>(e)</sup>	X	X	X
II. Copia de cédula de ciudadanía del interesado <sup>(e)</sup> .		X	X
III. Copia del acta de posesión del Gobernador indígena. <sup>(e)</sup>	X	X	X
IV. Documento que autoriza al Gobernador para realizar el trámite. <sup>(f)</sup>	X	X	X
<b>Resguardo indígena</b>			
V. Copia de la resolución de constitución del Resguardo. <sup>(g)</sup>	X		
VI. Certificado del Ministerio del Interior sobre la existencia de la comunidad indígena con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses. <sup>(g)</sup>	X		
<b>Propiedad privada</b>			
VII. Copia del certificado de tradición y libertad. <sup>(h)</sup>		X	
<b>Baldíos de la Nación con ocupación</b>			
VIII. Certificado denominado sana posesión o residencia expedido por el Gobernador y avalado por la Secretaría de Gobierno Municipal. <sup>(i)</sup>			X
IX. Consentimiento escrito del ocupante a nombre de la			X

	<b>Anexo 1</b> <b>PMS-002</b> <b>Chontaduro</b>	<b>INSTRUCCIONES PARA LOS INTERESADOS EN EL MANEJO SOSTENIBLE DE LA ESPECIE CHONTADURO (<i>Bactris gasipaes</i> Kunth) PARA LA OBTENCIÓN DE FRUTOS Y SEMILLAS, EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA</b>	
		<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: P-LAR-015-PMS-PFNM-002		Formato: F-GDO-006	Versión: 1.0-2007

Documentación	Resguardo indígena	Comunidades indígenas con propiedad privada	Cabildos indígenas en baldíos de la Nación
comunidad indígena interesada en el trámite. <sup>(i)</sup>			
<b>Baldíos de la Nación sin ocupación</b>			
X. Certificado de la Junta de Acción Comunal, validado por la Secretaría de Gobierno Municipal, que acredite que en ese baldío no existe ocupación. <sup>(i)</sup>			X

<sup>(e)</sup> unir en un solo archivo de pdf los documentos numerados en la tabla anterior en I y III, y cargar el archivo en la plataforma VITAL en el campo **Documentos que acrediten la existencia y representación legal del solicitante**. Si el interesado no actúa en calidad de gobernador indígena sino como líder de una comunidad igualmente debe cargar copia de su documento de identidad que se indica en el numeral III en esta misma sección.

<sup>(f)</sup> adjuntar este documento en la plataforma VITAL en el campo **Acta firmada por la Junta Directiva para empresas comunitarias de escasos recursos económicos y grupos asociativos**.

<sup>(g)</sup> unir en un solo archivo de pdf los documentos mencionados en IV y V y adjuntar el documento en la plataforma VITAL en el campo **Resolución de declaratoria o certificado de personería jurídica para propiedad colectiva**.

<sup>(h)</sup> adjuntar este documento en la plataforma VITAL en el campo denominado **b) Certificado de tradición y libertad**. (Aplica el comentario que se presenta en el pie de página 5).

<sup>(i)</sup> adjuntar este documento en la plataforma VITAL en el campo denominado **Prueba sumaria de la ocupación**.

<sup>(j)</sup> adjuntar este documento en la plataforma VITAL en el campo **Autorización del poseedor cuando el solicitante sea mero tenedor**.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.7.15 del **Decreto 1076 de 2015**, las autorizaciones de manejo sostenible de los productos forestales no maderables del bosque natural en predios de propiedad privada colectiva se otorgan directamente al resguardo indígena.

Las autorizaciones de manejo sostenible de la flora silvestre en ecosistemas naturales diferentes al bosque natural en predios de propiedad privada colectiva se otorgan al resguardo indígena.

O según lo disponga el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en la resolución reglamentaria del Decreto 690 de 2021.

	<b>Anexo 1</b> <b>PMS-002</b> <b>Chontaduro</b>	<b>INSTRUCCIONES PARA LOS INTERESADOS EN EL MANEJO SOSTENIBLE DE LA ESPECIE CHONTADURO (<i>Bactris gasipaes</i> Kunth) PARA LA OBTENCIÓN DE FRUTOS Y SEMILLAS, EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA</b>
		<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>
Código: P-LAR-015-PMS-PFNM-002		Formato: F-GDO-006
Versión: 1.0-2007		

### 3.2.2.2 Territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras

Documentación	Consejo comunitario	Propiedad privada dentro de los territorios colectivos	Baldíos dentro de los territorios colectivos
I. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del Consejo comunitario. <sup>(k)</sup>	X		
II. Copia de cédula de ciudadanía del interesado. <sup>(l)</sup>		X	X
III. Copia del acta de posesión del representante legal. <sup>(k)</sup>	X		
IV. Copia del documento mediante el cual las autoridades o líderes de la comunidad delegan al representante legal para realizar el trámite ante Corpoamazonia. <sup>(m)</sup>	X		
<b>Consejo comunitario</b>			
Copia de la resolución de constitución del Consejo Comunitario. <sup>(n)</sup>	X		
<b>Propiedad privada</b>			
Certificado de tradición y libertad con fecha de expedición no mayor a 30 días. <sup>(o)</sup>		X	
Consentimiento escrito del propietario del predio al tercero interesado (puede ser la comunidad o una persona o jurídica). <sup>(p)</sup>		X	
<b>Baldíos de la nación con ocupación</b>			
Certificado de la Junta de Acción Comunal validado por la Secretaría de Gobierno Municipal. <sup>(q)</sup>			X
Consentimiento escrito del ocupante a nombre del tercero interesado. <sup>(p)</sup>			X
<b>Baldíos de la nación sin ocupación</b>			
Certificado de la Junta de Acción Comunal, validado por la Secretaría de Gobierno Municipal, que acredite que en ese baldío no existe ocupación. <sup>(q)</sup>			X

<sup>(k)</sup> unir en un solo archivo de pdf los documentos numerados en I y III, y adjuntar el archivo en la plataforma VITAL en el campo **Documentos que acrediten la existencia y representación legal del solicitante**.

	<b>Anexo 1 PMS-002 Chontaduro</b>	<b>INSTRUCCIONES PARA LOS INTERESADOS EN EL MANEJO SOSTENIBLE DE LA ESPECIE CHONTADURO (<i>Bactris gasipaes</i> Kunth) PARA LA OBTENCIÓN DE FRUTOS Y SEMILLAS, EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA</b>
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: P-LAR-015-PMS-PFNM-002	Formato: F-GDO-006	Versión: 1.0-2007

<sup>(l)</sup> adjuntar el archivo en la plataforma VITAL en el campo **Documentos que acrediten la existencia y representación legal del solicitante.**

<sup>(m)</sup> adjuntar este documento en la plataforma VITAL en el campo **Acta firmada por la Junta Directiva para empresas comunitarias de escasos recursos económicos y grupos asociativos.**

<sup>(n)</sup> adjuntar el documento en la plataforma VITAL en el campo **Resolución de declaratoria o certificado de personería jurídica para propiedad colectiva.**

<sup>(o)</sup> adjuntar este documento en la plataforma VITAL en el campo denominado **b) Certificado de tradición y libertad.** (Aplica el comentario que se presenta en el pie de página 5).

<sup>(p)</sup> adjuntar este documento en la plataforma VITAL en el campo **Autorización del poseedor cuando el solicitante sea mero tenedor.**

<sup>(q)</sup> adjuntar este documento en la plataforma VITAL en el campo denominado **Prueba sumaria de la ocupación.**

La autorización de manejo sostenible de la flora silvestre y los productos forestales no maderables se otorga al Consejo comunitario.

Si el tercero interesado, el cual puede ser la comunidad NARP (negros, afrodescendientes, raizales o palenqueros) o una persona natural o jurídica, en solicitar el derecho al manejo sostenible en predios de propiedad privada o en baldíos de la Nación que se encuentren al interior del territorio colectivo, pero no formen parte del mismo, deberá tramitar el modo que corresponda, según el régimen de propiedad y tenencia de la Unidad de Manejo Sostenible.

### 3.2.3 Grupos asociativos<sup>6</sup>

Cuando el interesado en el manejo sostenible de la especie *Bactris gasipaes* para la cosecha de frutos y semillas sea un grupo asociativo, el cual puede estar conformado por personas naturales, jurídicas, grupos indígenas o comunidades negras, deberá adjuntar la siguiente documentación:

I. Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica constituida como grupo asociativo, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses. <sup>(r)</sup>

Conforme al artículo 15 del Decreto 019 de 2012, cuando CORPOAMAZONIA tenga acceso a la base de datos, que contiene información sobre la existencia y representación legal de la persona jurídica constituida como grupo asociativo, no será necesario que el usuario aporte dicha información. En estos casos, CORPOAMAZONIA deberá dejar constancia de la consulta realizada, verificando que la fecha del documento no exceda los tres (3) meses.

<sup>6</sup> **Grupo asociativo:** corresponde a las empresas comunitarias de escasos medios económicos (de conformidad con la **Ley 454 de 1998**), asociaciones de usuarios, las del sector solidario, juntas de acción comunal a través de sus comités empresariales, cooperativas, corporaciones, fundaciones, entre otros, que tengan dentro de su objeto social actividades relacionadas con el sector forestal.

	<b>Anexo 1</b> <b>PMS-002</b> <b>Chontaduro</b>	<b>INSTRUCCIONES PARA LOS INTERESADOS EN EL MANEJO SOSTENIBLE DE LA ESPECIE CHONTADURO (<i>Bactris gasipaes</i> Kunth) PARA LA OBTENCIÓN DE FRUTOS Y SEMILLAS, EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA</b>
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: P-LAR-015-PMS-PFNM-002	Formato: F-GDO-006	Versión: 1.0-2007

- II. Copia del RUT actualizado a nombre del grupo asociativo <sup>(r)</sup>
- III. Copia de cédula de ciudadanía del representante legal <sup>(r)</sup>
- IV. Acta firmada por la junta directiva de la organización autorizando al representante legal para adelantar el trámite ante Corpoamazonia <sup>(s)</sup>
- V. Prueba sumaria de la ocupación de los baldíos <sup>(t)</sup>

<sup>(r)</sup> Unir los documentos enunciados en los numerales I, II y III en un solo archivo y adjuntarlo en la plataforma VITAL, siguiendo los siguientes pasos:

- a) Abrir la pestaña **Anexos**.
- b) Diríjase a la sección **Solicitud nueva**.
- c) Diríjase al ítem **Documentos generales a adjuntar con la solicitud en físico o medio magnético**.
- d) Adjuntar el documento en el literal **a) Documentos que acrediten la existencia y representación legal del solicitante**.

<sup>(s)</sup> Cargar el documento indicado en IV en la plataforma VITAL, siguiendo los siguientes pasos:

- a) Abrir la pestaña **Anexos**.
- b) Diríjase a la sección **Solicitud nueva**.
- c) Diríjase al ítem **Documentos generales a adjuntar con la solicitud en físico o medio magnético**.
- d) Adjuntar el documento en el literal **g) Acta firmada por la Junta Directiva para empresas comunitarias de escasos recursos económicos y grupos asociativos**.

<sup>(t)</sup> corresponde a la certificación denominada sana posesión o residencia para cada uno de los ocupantes de los baldíos donde se pretende adelantar el manejo sostenible de la especie, y adjúntelo en la plataforma VITAL, siguiendo los siguientes pasos:

- a) Abrir la pestaña **Anexos**.
- b) Diríjase a la sección **Solicitud nueva**.
- c) Diríjase al ítem **Documentos generales a adjuntar con la solicitud en físico o medio magnético**.
- d) Adjuntar el documento en el literal **e) Prueba sumaria de la ocupación**.

El grupo asociativo puede solicitar el modo permiso o asociación si el terreno objeto de interés se encuentra ubicado en baldíos de la Nación. En caso de tratarse de un predio de propiedad privada cuyo propietario sea el grupo asociativo como persona jurídica, el modo a solicitar es autorización.

Si el (los) baldío(s) sobre el (los) cual(es) se pretende adelantar el manejo sostenible tiene ocupación, el (los) ocupante(s) del (los) mismo(s) deberá(n) dar consentimiento por escrito para que el grupo asociativo adelante el trámite ante Corpoamazonia y lleve a cabo las actividades de manejo sostenible en el terreno baldío. En ese caso, siga los siguientes pasos:

	<b>Anexo 1 PMS-002 Chontaduro</b>	<b>INSTRUCCIONES PARA LOS INTERESADOS EN EL MANEJO SOSTENIBLE DE LA ESPECIE CHONTADURO (<i>Bactris gasipaes</i> Kunth) PARA LA OBTENCIÓN DE FRUTOS Y SEMILLAS, EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA</b>
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: P-LAR-015-PMS-PFNM-002	Formato: F-GDO-006	Versión: 1.0-2007

- a) Unir en un solo archivo el (los) certificado(s) denominados de sana posesión o residencia de los integrantes del grupo asociativo interesados en el trámite y el (los) consentimiento(s) escrito(s).
- b) Abrir la pestaña **Anexos**.
- c) Diríjase a la sección **Solicitud nueva**.
- d) Diríjase al ítem **Documentos generales a adjuntar con la solicitud en físico o medio magnético**.
- e) Adjuntar el documento en el literal **e) Prueba sumaria de la ocupación**.

El titular del modo asociación es la persona jurídica legalmente constituida y se otorga a través del representante legal o quien haga sus veces.

#### 4. APROVECHAMIENTO DE FRUTOS Y SEMILLAS PROVENIENTES DE INDIVIDUOS FORESTALES CULTIVADOS O EN PLANTACIONES

Los interesados en el aprovechamiento de frutos y semillas de palmas cultivadas, no les aplica el cumplimiento de los lineamientos definidos en el Protocolo de Manejo Sostenible del Chontaduro; estas personas deben realizar el registro de las plantaciones forestales de las que se obtendrán los frutos teniendo en cuenta la clasificación que existe para estas en el artículo 2.2.1.1.12.1. del **Decreto 1532 de 2019** compilado con el **Decreto 1076 de 2015**.

El registro, aprovechamiento, y demás actuaciones relacionadas con las plantaciones forestales protectoras-productoras y plantaciones forestales protectoras en los departamentos de Amazonas, Caquetá y Putumayo, son competencia de Corpoamazonia.

El registro y demás actuaciones relacionadas con las plantaciones forestales productoras de carácter industrial comercial, denominadas cultivos forestales con fines comerciales, las plantaciones forestales protectoras-productoras establecidas con el **CIF<sup>7</sup>** de reforestación creado por la **Ley 139 de 1994**, los sistemas agroforestales y las cercas vivas y barreras rompevientos asociadas a estos, son competencia del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA).

Para la movilización de productos de competencia de Corpoamazonia se requerirá del **Salvoconducto Único Nacional en Línea (SUNL)**, de conformidad con lo establecido en el **Decreto 1532 de 2019** y las **Resoluciones 1909 de 2017** y **081 de 2018** del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o las normas que las sustituyan o modifiquen.

En el caso de la movilización de productos forestales de transformación primaria provenientes de plantaciones forestales de competencia del **Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)**, los transportadores deberán portar el original del **Certificado de Movilización** que expida dicha entidad, de conformidad con el **Decreto 2398 de 2019**, compilado en el **Decreto 1071 de 2015**, y la **Resolución 071641 de 2020** expedida por el ICA o las normas que las sustituyan o modifiquen.

<sup>7</sup> **CIF**: Certificado de Incentivo Forestal

	<b>Anexo 1</b> <b>PMS-002</b> <b>Chontaduro</b>	<b>INSTRUCCIONES PARA LOS INTERESADOS EN EL MANEJO SOSTENIBLE DE LA ESPECIE CHONTADURO (<i>Bactris gasipaes</i> Kunth) PARA LA OBTENCIÓN DE FRUTOS Y SEMILLAS, EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA</b>
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: P-LAR-015-PMS-PFNM-002	Formato: F-GDO-006	Versión: 1.0-2007

## 5. DETERMINACIÓN DEL VOLUMEN DE PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES A COSECHAR

Si bien el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.1.10.3.1 del **Decreto 1076 de 2015** estipula que “*Si la autoridad ambiental cuenta con el protocolo de manejo sostenible de la flora silvestre y de los productos forestales no maderables aprobado para la especie de interés, no se requerirá de la presentación del estudio técnico*”, para Corpoamazonia es necesario que así el usuario no presente el estudio técnico, allegue a la entidad la información relacionada con la localización geográfica de la Unidad de Manejo Sostenible, así como el inventario estadístico de las palmas que se encuentran en el área objeto de interés.

A continuación, se describen los pasos a seguir por parte de los interesados:

### 5.1 LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DE LA UNIDAD DE MANEJO SOSTENIBLE (UMS)

Este primer paso es quizá el más fundamental e importante para la solicitud de manejo sostenible. El interesado debe definir claramente dónde llevará a cabo sus actividades de recolección de frutos y semillas de la especie de interés; para esto, es necesario considerar:

- **Distribución del recurso:** si la especie está muy ampliamente distribuida en el predio o tiende a formar agrupaciones o rodales con numerosos individuos, o forma parches aislados en ciertas zonas.
- **Viabilidad:** esto hace referencia a la facilidad de acceso a la **UMS** en relación con las vías y sus niveles de inundación; al tiempo en el desplazamiento desde la unidad de manejo hasta el sitio de acopio y/o transformación; a los medios utilizados para la movilización de los frutos y semillas y su capacidad de carga; así como, los costos en que se incurre para estos desplazamientos.
- **Aptitud del suelo:** es posible que no todo el predio tenga suelos favorables para el desarrollo de las actividades de manejo sostenible, por esto, en la medida de lo posible, si se conoce información a este respecto en los Planes de Ordenación Forestal, Planes de Manejo Forestal, Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas, u otros estudios previos, es importante que el interesado considere dicha información como relevante para seleccionar la **UMS**.

Las **UMS** varían en tamaño y forma dependiendo de la especie que quiere ser manejada sosteniblemente. Es importante destacar que la **UMS** no tiene que ser obligatoriamente homogénea en cobertura o ecosistema; ya que puede subdividirse en unidades más pequeñas como respuesta a:

- ✓ Condiciones naturales de la especie y el estado de sus poblaciones.
- ✓ Tipos de ecosistemas o hábitats (bosques inundables, bosques de tierra firme, sabanas, páramos, bosques andinos y altoandinos).
- ✓ Tipos cobertura vegetal (bosques altos, bosques bajos, bosques abiertos, herbazales, arbustales, cultivos permanentes o transitorios, pastizales).
- ✓ Usos del suelo (agrícola, forestal, mixto).
- ✓ Densidad de individuos.
- ✓ Formas de manejo del predio (antecedentes de cosecha, sin antecedentes de cosecha, uso de fuego, prácticas agroforestales o silvopastoriles, entre otros).

	<b>Anexo 1</b> <b>PMS-002</b> <b>Chontaduro</b>	<b>INSTRUCCIONES PARA LOS INTERESADOS EN EL MANEJO SOSTENIBLE DE LA ESPECIE CHONTADURO (<i>Bactris gasipaes</i> Kunth) PARA LA OBTENCIÓN DE FRUTOS Y SEMILLAS, EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA</b>	
		<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: P-LAR-015-PMS-PFNM-002		Formato: F-GDO-006	Versión: 1.0-2007

## 5.2 CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA EN LA REALIZACIÓN DEL INVENTARIO ESTADÍSTICO

- **Generalidades**

En principio, se considera que el inventario estadístico sólo debe hacerse para la especie objeto de manejo sostenible y se realiza una sola vez, a menos que:

- 1) El usuario identifique con el paso del tiempo que ha habido un cambio en la cantidad de palmas productivas inicialmente inventariadas en la **UMS**, por tanto, podrá, si es su decisión, solicitar ante Corpoamazonia la modificación al acto administrativo en relación con el volumen inicialmente otorgado.
- 2) A través del seguimiento que realiza Corpoamazonia, se demuestre que ha habido una disminución en las poblaciones de la especie, bien sea por efectos de la cosecha, o por factores externos. En este caso, Corpoamazonia elaborará un informe técnico de la visita y procederá a modificar el acto administrativo, acogiendo el informe técnico y modificando los volúmenes otorgados.

- **Intensidad de Muestreo**

Las proporciones de muestreo se establecen de acuerdo con el tamaño de la **UMS** (en hectáreas) en la que se pretende realizar el manejo sostenible.

En la tabla siguiente se indican las intensidades de muestreo de acuerdo con el área de la **UMS**.

**Tabla 1.** *Intensidad de muestreo propuesta a los interesados en el aprovechamiento de frutos y semillas de Chontaduro en función del tamaño de la UMS en jurisdicción de Corpoamazonia*

Tamaño de la UMS (ha)	En la UMS hay menos de 100 individuos de Chontaduro potencialmente cosechables <sup>8</sup> por hectárea	En la UMS hay 100 o más individuos de Chontaduro potencialmente cosechables por hectárea
	Área por muestrear (respecto a la UMS)	Área por muestrear (respecto a la UMS)
Hasta 20	50%	10%
Hasta 50	30%	5%
Hasta 100	20%	2%
Hasta 500	5%	0,5%
Hasta 1000	2%	0,2%
Más de 1000	1%	0,15%

<sup>8</sup> A continuación, en el aparte "**Individuos que deben ser registrados en el inventario**" de este anexo se explican las características que definen una palma potencialmente cosechable.

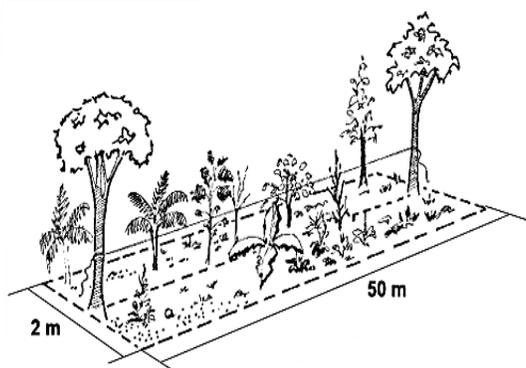
	<b>Anexo 1</b> <b>PMS-002</b> <b>Chontaduro</b>	<b>INSTRUCCIONES PARA LOS INTERESADOS EN EL MANEJO SOSTENIBLE DE LA ESPECIE CHONTADURO (<i>Bactris gasipaes</i> Kunth) PARA LA OBTENCIÓN DE FRUTOS Y SEMILLAS, EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA</b>
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: P-LAR-015-PMS-PFNM-002	Formato: F-GDO-006	Versión: 1.0-2007

**Tabla 1.** Intensidad de muestreo propuesta a los interesados en el aprovechamiento de frutos y semillas de Chontaduro en función del tamaño de la **UMS** en jurisdicción de Corpoamazonia

Tamaño de la UMS (ha)	En la UMS hay menos de 100 individuos de Chontaduro potencialmente cosechables <sup>8</sup> por hectárea	En la UMS hay 100 o más individuos de Chontaduro potencialmente cosechables por hectárea
	Área por muestrear (respecto a la UMS)	Área por muestrear (respecto a la UMS)
Diseño de muestreo recomendado <sup>9</sup>	Aleatorio simple o estratificado	Aleatorio simple o estratificado

Los interesados en el trámite, teniendo conocimiento de la abundancia de la especie en su predio (menos de 100, o 100 y más palmas de Chontaduro potencialmente cosechables/reproductivas por hectárea) deben escoger una de las dos alternativas presentadas en la tabla anterior y definir así la intensidad de muestreo apropiada para su **UMS**; si durante el ejercicio se da cuenta que la densidad de palmas no concuerda con la esperada, necesariamente debe modificar la intensidad de muestreo a la alternativa que corresponda, para lograr los datos pertinentes al predio.

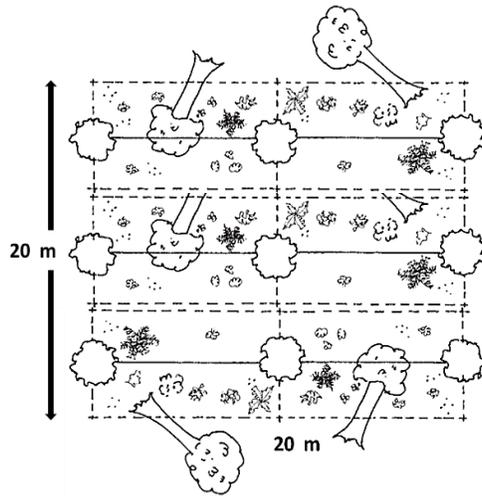
El tamaño y forma de las áreas para el conteo de los individuos (o **Unidades de muestreo de palmas**) dependerán enteramente de las características propias de la población de la especie en el predio y de la facilidad que tengan en establecerlas, de modo que se pueden hacer transectos lineales, parcelas cuadradas, parcelas circulares, según considere mejor y más manejable (**Figura 1, Figura 2 y Figura 3**).



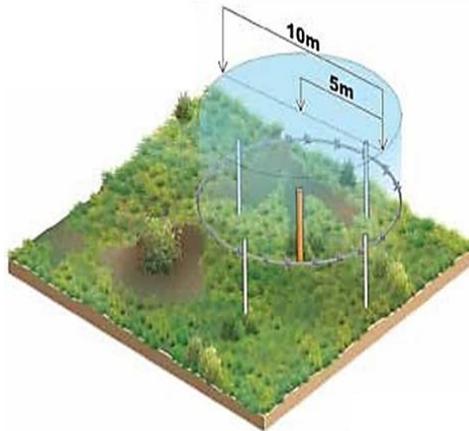
**Figura 1.** Ejemplo de Transecto lineal para realizar inventarios de PFSM  
**Nota.** Adaptado de Villarreal-H. et al., 2004, Manual de métodos para el desarrollo de inventarios de biodiversidad.

<sup>9</sup> Para mayor detalle sobre cada una de las opciones de diseño de muestreo recomendadas, consulte la explicación presentada en el subcapítulo 5.3. del presente documento.

	<b>Anexo 1</b> <b>PMS-002</b> <b>Chontaduro</b>	<b>INSTRUCCIONES PARA LOS INTERESADOS EN EL MANEJO SOSTENIBLE DE LA ESPECIE CHONTADURO (<i>Bactris gasipaes</i> Kunth) PARA LA OBTENCIÓN DE FRUTOS Y SEMILLAS, EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA</b>
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: P-LAR-015-PMS-PFNM-002	Formato: F-GDO-006	Versión: 1.0-2007



**Figura 2.** Ejemplo de Parcela cuadrada para realizar inventarios de PFNM  
**Nota.** Adaptado de Villarreal-H. et al., 2004, Manual de métodos para el desarrollo de inventarios de biodiversidad.



**Figura 3.** Ejemplo de Parcela circular para realizar inventarios de PFNM  
**Nota.** Adaptado de González-M. et al., 2015, Monitoreo a procesos de restauración ecológica, aplicado a ecosistemas terrestres.

Vale la pena mencionar que, por temas de facilidad en la instalación, en el conteo de individuos y posteriormente en la estimación de la productividad, se recomienda a los interesados que dentro de una misma **UMS** no se mezclen indiscriminadamente distintas formas y tamaños de áreas de conteo; es decir, por ejemplo, no combinar al tiempo parcelas cuadradas con circulares, o transectos lineales y parcelas cuadradas. Es mejor escoger una única forma de muestreo con un tamaño manejable y replicarlo hasta obtener la intensidad requerida.

- **Individuos que deben ser registrados en el inventario**

En cada unidad de muestreo o conteo de palmas se deben registrar **todos los individuos potencialmente cosechables**, es decir:

	<b>Anexo 1</b> <b>PMS-002</b> <b>Chontaduro</b>	<b>INSTRUCCIONES PARA LOS INTERESADOS EN EL MANEJO SOSTENIBLE DE LA ESPECIE CHONTADURO (<i>Bactris gasipaes</i> Kunth) PARA LA OBTENCIÓN DE FRUTOS Y SEMILLAS, EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA</b>
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: P-LAR-015-PMS-PFNM-002	Formato: F-GDO-006	Versión: 1.0-2007

- ✓ Aquellas palmas que se encuentren con evidencias reproductivas visibles al momento del inventario, es decir, que tengan racimos ya sea cerrados, o con flores, o frutos sin importar su estado de madurez o racimos senescentes (secos, pero aún pegados a la palma). Estas palmas con evidencias reproductivas se registrarán siempre sin importar su altura total.
- ✓ Aquellas palmas que midan como mínimo 10 m de altura total, aunque éstas no tengan evidencias reproductivas visibles al momento del inventario.

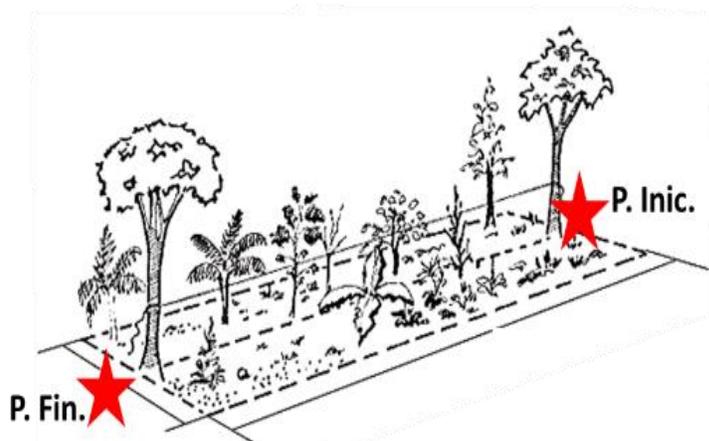
- **Datos a registrar en el inventario**

Para diligenciar los datos del inventario de las palmas potencialmente cosechables en las unidades de muestreo o áreas de conteo de palmas dentro de la **UMS**, se debe utilizar el formato denominado **F-LAR-072 Inventario Estadístico y Costos solicitudes PFNM Palmas**.

En este formato se diligenciarán los datos básicos, como son datos del interesado; nombre del predio, vereda, municipio, departamento; nombre e identificación de quien realiza el inventario; y demás datos generales; así como, la información específica sobre el inventario. Diligencie esta información en la hoja **F-LAR-072-A Inventario** del formato mencionado anteriormente.

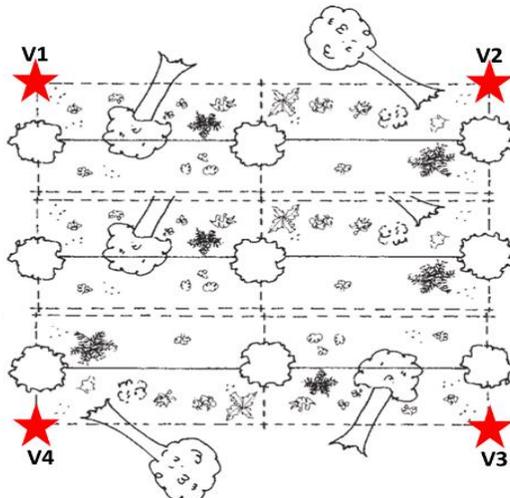
En este mismo formato, diligencie en la hoja **F-LAR-072-B Coordenadas UMS AM**, las coordenadas que delimitan tanto la **UMS** como de cada una de las unidades de muestreo o áreas de conteo de palmas.

Vale la pena detallar que las coordenadas deben corresponder con las áreas de conteo de palmas en el inventario, por tanto, dependiendo de la forma del área muestreada (que pueden ser transectos lineales, parcelas cuadradas o circulares), estas se pueden tomar de la manera que se indica en las **Figuras 4, 5 y 6**.

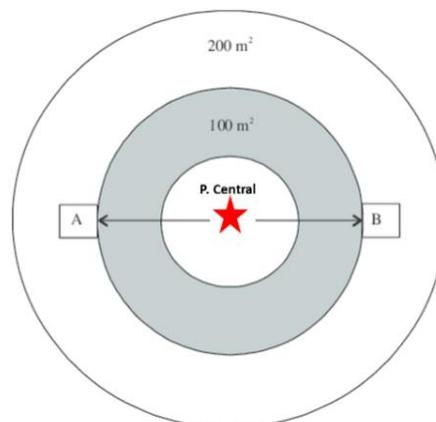


**Figura 4.** Ejemplo de marcación de coordenadas en Transectos lineales  
**Transectos lineales:** tomar la coordenada del punto inicial y la del punto final  
**Nota.** Adaptado de Villarreal-H. et al., 2004, Manual de métodos para el desarrollo de inventarios de biodiversidad.

	<b>Anexo 1</b> <b>PMS-002</b> <b>Chontaduro</b>	<b>INSTRUCCIONES PARA LOS INTERESADOS EN EL MANEJO SOSTENIBLE DE LA ESPECIE CHONTADURO (<i>Bactris gasipaes</i> Kunth) PARA LA OBTENCIÓN DE FRUTOS Y SEMILLAS, EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA</b>
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: P-LAR-015-PMS-PFNM-002	Formato: F-GDO-006	Versión: 1.0-2007



**Figura 5.** *Ejemplo de marcación de coordenadas en Parcelas cuadradas*  
**Parcelas cuadradas:** tomar las coordenadas de los cuatro vértices (esquinas) del área  
**Nota.** Adaptado de Villarreal-H. et al., 2004, Manual de métodos para el desarrollo de inventarios de biodiversidad.



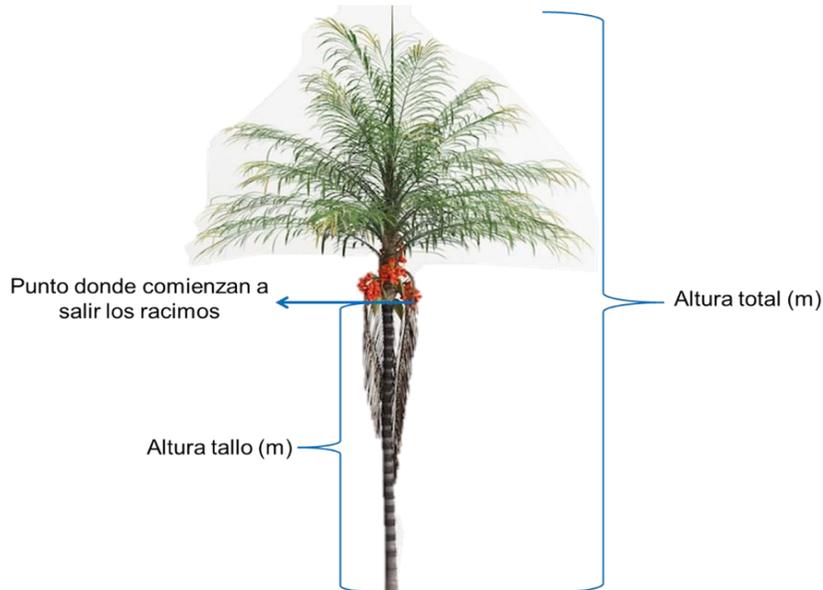
**Figura 6.** *Ejemplos de marcación de coordenadas en Parcelas circulares*  
**Parcelas circulares:** tomar la coordenada del punto central del área de muestreo

**Nota.** Adaptado de Flórez-Garnica y Moreno-González, 2005, Modelaje espacial de la influencia de combustibles forestales sobre la regeneración natural de un bosque perturbado.

Adicionalmente a los datos básicos previamente explicados, en este formato debe diligenciar la información de todos y cada uno de los individuos muestreados, así:

- **Altura total:** medida en metros (m) desde el suelo hasta la punta de la corona de hojas.
- **Altura del tallo:** medida en metros (m) desde el suelo hasta el punto donde comienzan a salir los racimos.

	<b>Anexo 1</b> <b>PMS-002</b> <b>Chontaduro</b>	<b>INSTRUCCIONES PARA LOS INTERESADOS EN EL MANEJO SOSTENIBLE DE LA ESPECIE CHONTADURO (<i>Bactris gasipaes</i> Kunth) PARA LA OBTENCIÓN DE FRUTOS Y SEMILLAS, EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA</b>
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: P-LAR-015-PMS-PFNM-002	Formato: F-GDO-006	Versión: 1.0-2007



**Figura 7.** Ilustración de *B. gasipaes*: 1. Altura total // 2. Altura del tallo

**Nota.** Adaptado de: <https://globeplants.com/products/bactris-gasipaes-peach-palm-pejibaye-3d-model>

- **Estado fenológico:** esto se refiere al momento reproductivo en el que se encuentran los individuos durante el censo, entonces si no tienen evidencias de racimos se consideran en estado estéril; mientras que, cuando hay racimos, sin importar su estado de maduración (con flores, con frutos verdes, con frutos maduros) se consideran en estado fértil.



**a) Racimo con flores abiertas**

**Nota.** Adaptado de [https://es.wikipedia.org/wiki/Bactris\\_gasipaes](https://es.wikipedia.org/wiki/Bactris_gasipaes)



**b) Racimos con frutos inmaduros**

**Nota.** Adaptado de [https://www.facebook.com/photo/?fbid=2435849206465396&set=pcb.2435849423132041&scale=es\\_LA](https://www.facebook.com/photo/?fbid=2435849206465396&set=pcb.2435849423132041&scale=es_LA)

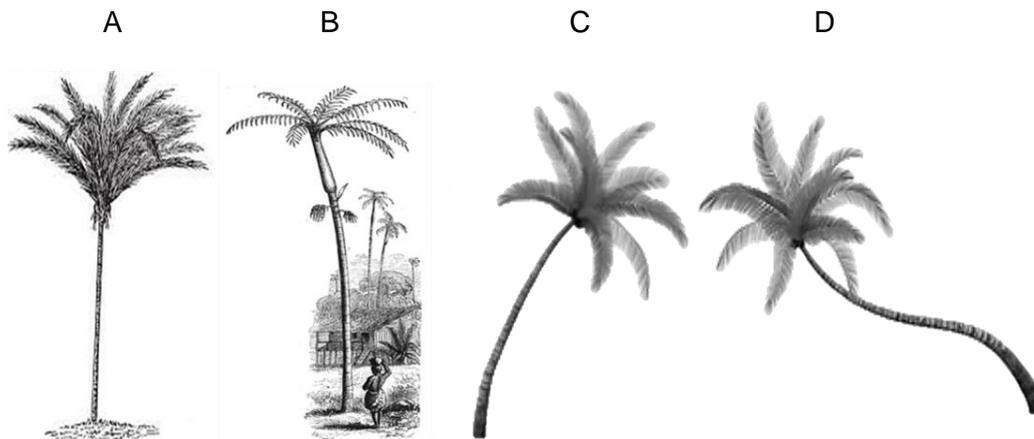


**c) Racimos con frutos maduros**

**Nota.** Adaptado de <https://facebook.com/ChontaArepa/posts/4044231862293781/>

	<b>Anexo 1</b> <b>PMS-002</b> <b>Chontaduro</b>	<b>INSTRUCCIONES PARA LOS INTERESADOS EN EL MANEJO SOSTENIBLE DE LA ESPECIE CHONTADURO (<i>Bactris gasipaes</i> Kunth) PARA LA OBTENCIÓN DE FRUTOS Y SEMILLAS, EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA</b>
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: P-LAR-015-PMS-PFNM-002	Formato: F-GDO-006	Versión: 1.0-2007

- **Estado físico:** características morfológicas observables fácilmente en los individuos; por ejemplo: tallo recto vertical, inclinado o sinuoso, ligeramente torcido o muy torcido.



**Figura 12.** A) palma con tallo recto // B) palma con tallo inclinado o sinuoso // C) palma con tallo ligeramente torcido // D) palma con tallo muy torcido

**Nota.** Adaptado de <https://www.alamy.es/imagenes/south-american-palm.html>

- **Estado fitosanitario:** estado de salud que se identifica en los individuos; por ejemplo, señales de pudrición, presencia de hongos, termitas, hormigas, parásitas, entre otros.



**Figura 13.** Evidencia de pudrición de tallos

**Nota.** Adaptado de <https://docplayer.es/72152861->



**Figura 14.** Presencia de hongos en tallo

**Nota.** Adaptado de [www.seminolecountyfl.gov](http://www.seminolecountyfl.gov)

	<b>Anexo 1</b> <b>PMS-002</b> <b>Chontaduro</b>	<b>INSTRUCCIONES PARA LOS INTERESADOS EN EL MANEJO SOSTENIBLE DE LA ESPECIE CHONTADURO (<i>Bactris gasipaes</i> Kunth) PARA LA OBTENCIÓN DE FRUTOS Y SEMILLAS, EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA</b>
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: P-LAR-015-PMS-PFNM-002	Formato: F-GDO-006	Versión: 1.0-2007



**Figura 15.** *Presencia de termitas en tallo*

**Nota.** Adaptado de <https://es.vecteezy.com/foto/13100521-tronco-de-palmera-podrido-comido-por-termitas>



**Figura 16.** *Daños ocasionados por hormigas*

**Nota.** Adaptado de <https://oab.ambientebogota.gov.co/hormigas-amigas-o-enemigas-de-los-cultivos/>



**Figura 17.** *Tallo cubierto con numerosas epífitas*

**Nota.** Adaptado de <https://universidadagricola.com/control-de-malezas-en-palma-aceitera/>

### 5.3 OPCIONES PARA EL DISEÑO DE MUESTREO DE PALMAS DENTRO DE LA UMS

Los interesados en adquirir el derecho al manejo sostenible del Chontaduro pueden seleccionar cualquiera de los siguientes diseños de muestreo, según la cantidad de palmas que registre en la **UMS**. La escogencia del diseño de muestreo es voluntaria.

- **Muestreo aleatorio simple**

Esta técnica se emplea cuando las unidades de muestreo se reparten dentro de la **UMS** por azar. En este caso, todas las zonas tienen igual probabilidad de ser seleccionadas para hacer el montaje de las parcelas o transectos de conteo de palmas.

	<b>Anexo 1</b> <b>PMS-002</b> <b>Chontaduro</b>	<b>INSTRUCCIONES PARA LOS INTERESADOS EN EL MANEJO SOSTENIBLE DE LA ESPECIE CHONTADURO (<i>Bactris gasipaes</i> Kunth) PARA LA OBTENCIÓN DE FRUTOS Y SEMILLAS, EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA</b>	
		<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: P-LAR-015-PMS-PFNM-002		Formato: F-GDO-006	Versión: 1.0-2007

En el muestreo aleatorio simple se considera que la **UMS** es bastante uniforme en sus características y condiciones ambientales, por lo que no es posible identificar allí subgrupos o subpoblaciones; entonces, al realizar el muestreo sólo por azar, debe asegurarse que los datos representen el universo de individuos existentes en el lugar.

- **Muestreo aleatorio estratificado**

Esta técnica se emplea cuando dentro de la **UMS** se encuentre que hay varios subgrupos o subpoblaciones de palmas de Chontaduro claramente identificables en ecosistemas diferentes o con condiciones ambientales contrastantes (*p. ej.* bosque de tierra firme y bosque inundable; bosque maduro y rastrojo).

Dentro de cada “estrato” o grupo diferente se seleccionan al azar las áreas donde se establecerán las parcelas o transectos para el conteo de individuos; de modo que al final del inventario se cuenta con datos que reflejan la diversidad de condiciones ambientales contrastantes que hay en el lugar.

Mediante este método, la selección de las áreas de muestreo se realiza independientemente en cada “estrato”. En este diseño es importante que la cantidad de parcelas o transectos para el conteo de las palmas sean repartidas proporcionalmente entre esas zonas o condiciones que son contrastantes y pueden influir en la abundancia o productividad del Chontaduro; de tal manera que, un estrato con mayor área debe contener más unidades de conteo de palmas, respecto a otros estratos que se encuentren en la misma **UMS**.

#### 5.4. ESTIMACIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD EN LA UMS

La estimación de la productividad en la **UMS** puede darse de dos formas:

1. Realizar el inventario estadístico de las palmas presentes en la **UMS**. Consigne la información resultante en el formato **F-LAR-072 Inventario Estadístico y Costos solicitudes PFNM Palmas** y cargue este documento en la plataforma **VITAL** siguiendo los pasos que se señalan en el numeral 3, subsección 3.1, sección **3. Requisitos para adquirir derecho al manejo sostenible** del presente anexo.
2. Con base en el inventario estadístico, calcular el volumen de cosecha teniendo en cuenta los siguientes valores promedio:
  - ✓ El número promedio de racimos por palma es de 6.
  - ✓ El peso promedio de los frutos maduros desgranados de un racimo es de 4 kg.
  - ✓ El promedio de frutos y semillas por racimo se estima en 81 unidades.

El volumen de cosecha que se determine como resultado de este ejercicio, se consignará en el **FUNL** en la plataforma **VITAL**, siguiendo los siguientes pasos:

- a) Abrir la pestaña **Aprovechamiento o manejo sostenible**.

	<b>Anexo 1 PMS-002 Chontaduro</b>	<b>INSTRUCCIONES PARA LOS INTERESADOS EN EL MANEJO SOSTENIBLE DE LA ESPECIE CHONTADURO (<i>Bactris gasipaes</i> Kunth) PARA LA OBTENCIÓN DE FRUTOS Y SEMILLAS, EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA</b>
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: P-LAR-015-PMS-PFNM-002	Formato: F-GDO-006	Versión: 1.0-2007

- b) Dirijase a la sección **5.1. Información de las especies objeto de la solicitud de aprovechamiento forestal o manejo sostenible de flora silvestre y los productos forestales no maderables y método.**
- c) Dirijase al ítem **Especies objeto de la solicitud-Agregar.**
- d) Registre la cantidad y unidad de medida por cada especie objeto de la solicitud, en **Especies objeto de la solicitud.**

Si como resultado de los monitoreos que realice el usuario del bosque posterior al otorgamiento del derecho al manejo sostenible de la especie, o el seguimiento que realice Corpoamazonia, se determina que la productividad en la **UMS** ha variado por alguna circunstancia de origen natural o de fuerza mayor y esto hace que altere el volumen otorgado, se podrá que:

- 1) El usuario solicite a Corpoamazonia la modificación al acto administrativo en relación con el volumen otorgado.
- 2) Corpoamazonia modifique el acto administrativo en relación con el volumen otorgado, con base en el concepto técnico de la visita de seguimiento.

## 6. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE LA SOLICITUD DE MANEJO SOSTENIBLE

### 6.1 RUTA DE MOVILIZACIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES

En la hoja **F-LAR-072-C\_Rutas\_Movilización** del formato **F-LAR-072 Inventario Estadístico y Costos solicitudes PFNM Palmas** diligencie la información relacionada con las rutas que se utilizarán para la movilización de los productos forestales no maderables obtenidos.

Las rutas a relacionar serán aquellas que van desde la unidad de manejo hasta el sitio de acopio, transformación y/o comercialización, indicando en cada una de ellas el tipo de transporte que se empleará: terrestre, fluvial, aéreo.

### 6.2 COSTOS ASOCIADOS AL PROYECTO

En las hojas **F-LAR-025\_Costos\_Parte 1** y **F-LAR-025\_Costos\_Parte 2** del formato **F-LAR-072 Inventario Estadístico y Costos solicitudes PFNM Palmas** discrimine la información relacionada con los costos de inversión y operación de su proyecto para la cual solicita el derecho de manejo sostenible de los productos forestales no maderables de Chontaduro.

Es importante tener en cuenta que, el valor total que se consigne en estos dos formatos (parte 1 y parte 2) debe ser concordante con el costo total del proyecto que se plasme en la sección de datos básicos: **1.6. Costo del Proyecto, Obra o Actividad (Si aplica)** del FUNL que se diligenciará en línea en la plataforma VITAL.

## 7. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN EL TRÁMITE DE SOLICITUDES

El procedimiento para el trámite de solicitudes de manejo sostenible de productos forestales no maderables en la jurisdicción de Corpoamazonia, se encuentra establecido en el procedimiento **P-LAR-002** del proceso misional de licenciamiento ambiental, relacionado con el trámite de solicitudes de

	<b>Anexo 1</b> <b>PMS-002</b> <b>Chontaduro</b>	<b>INSTRUCCIONES PARA LOS INTERESADOS EN EL MANEJO SOSTENIBLE DE LA ESPECIE CHONTADURO (<i>Bactris gasipaes</i> Kunth) PARA LA OBTENCIÓN DE FRUTOS Y SEMILLAS, EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA</b>
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía</i>	
Código: P-LAR-015-PMS-PFNM-002	Formato: F-GDO-006	Versión: 1.0-2007

aprovechamiento forestal, en concordancia con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.10.4.2. del **Decreto 1076 de 2015**.

A continuación, se presenta un resumen del procedimiento a seguir durante el trámite de solicitudes:

TRÁMITE	RESPONSABLE	CLASE DOMÉSTICO	CLASE PERSISTENTE
Ventanilla única - Correspondencia (Corpoamazonia) entregará al interesado en realizar el manejo sostenible de productos no maderables de Chontaduro los requisitos exigidos para el trámite de la solicitud.	Corpoamazonia	Aplica	Aplica
Realizar el registro de los datos personales del interesado en el trámite a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea (VITAL)	Interesado	Aplica	Aplica
Radicación de la solicitud de manejo sostenible de productos forestales no maderables en la plataforma VITAL con sus respectivos anexos en la pestaña "Iniciar trámite", categoría "Permisos ambientales" y la opción "Formato Único Nacional de Solicitud de Permiso o Autorización de Aprovechamiento Forestal"	Interesado	Aplica	Aplica
Revisión de la solicitud y sus anexos en la plataforma VITAL	Corpoamazonia	Aplica	Aplica
Solicitud al interesado para completar la información en caso de que la documentación esté incompleta <sup>10</sup>	Corpoamazonia	Aplica	Aplica
Creación del expediente en la plataforma VITAL, si la información de la solicitud se encuentra completa.	Corpoamazonia	Aplica	Aplica
Presentación de la documentación faltante en el tiempo establecido por Corpoamazonia <sup>11</sup>	Interesado	Aplica	Aplica
Liquidar el servicio de evaluación y comunicación al usuario	Corpoamazonia	Aplica	Aplica

<sup>10</sup> Si la documentación no está completa, Corpoamazonia devolverá al interesado la documentación para que complemente los documentos que le hacen falta; hasta tanto no esté la documentación completa no se dará inicio al trámite.

<sup>11</sup> Vencido el plazo para la presentación de la documentación faltante, Corpoamazonia procederá con el desistimiento y archivo de la solicitud a través de acto administrativo que se notificará al interesado, sobre el cual procede el recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser presentada nuevamente con el lleno de los requisitos legales.

	<b>Anexo 1</b> <b>PMS-002</b> <b>Chontaduro</b>	<b>INSTRUCCIONES PARA LOS INTERESADOS EN EL MANEJO SOSTENIBLE DE LA ESPECIE CHONTADURO (<i>Bactris gasipaes</i> Kunth) PARA LA OBTENCIÓN DE FRUTOS Y SEMILLAS, EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA</b>
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía</i>	
Código: P-LAR-015-PMS-PFNM-002	Formato: F-GDO-006	Versión: 1.0-2007

TRÁMITE	RESPONSABLE	CLASE DOMÉSTICO	CLASE PERSISTENTE
Pago o cancelación del servicio de evaluación del trámite <sup>12</sup> , y remite el soporte del pago a la dirección territorial correspondiente <sup>13</sup>	Interesado	No Aplica	Aplica
Expedición de auto de inicio del trámite previo concepto técnico de viabilidad de la solicitud y cargue de este en la plataforma VITAL.	Corpoamazonia	Aplica	Aplica
Notificación del auto de inicio al interesado y publicación en la página web de Corpoamazonia (Sistema de Información de Servicios Ambientales SISA) y remitir copia a la Alcaldía Municipal para publicación en un lugar visible.	Corpoamazonia	Aplica	Aplica
Remisión de la solicitud de manejo sostenible para conocimiento del consejo directivo de Corpoamazonia en el caso de permisos y concesiones forestales	Corpoamazonia	No Aplica	Aplica
Revisión de la documentación anexa a la solicitud de manejo sostenible de la especie y emisión de concepto técnico de viabilidad.	Corpoamazonia	No Aplica	Aplica
Programación de visita de evaluación y notificación al interesado mediante oficio.	Corpoamazonia	Aplica	Aplica
Realización de visita de evaluación al área objeto de manejo sostenible	Corpoamazonia	Aplica	Aplica
Solicitud de información adicional que se considere pertinente para decidir sobre la viabilidad de otorgar el manejo sostenible al interesado	Corpoamazonia	No Aplica	Aplica
Presentación de la información adicional solicitada por Corpoamazonia, en caso de que aplique <sup>14</sup>	Interesado	No Aplica	Aplica
Emisión del concepto técnico de evaluación	Corpoamazonia	Aplica	Aplica

<sup>12</sup> En el caso de solicitudes de manejo sostenible domésticas, el servicio de evaluación no tiene ningún costo.

<sup>13</sup> Sí el interesado no hiciere el pago en el tiempo establecido, se entenderá que desiste de la solicitud (Art. 17 **Ley 1755 de 2015**), y se procederá con el Auto de Desistimiento.

<sup>14</sup> Cuando el interesado no presente la información adicional solicitada por Corpoamazonia, se ordenará el cierre y archivo del expediente mediante acto administrativo motivado que se notificará al interesado y sobre el cual procede el recurso de reposición. Éste se cargará en la plataforma VITAL y se publicará en la página web de la Corporación.

	<b>Anexo 1 PMS-002 Chontaduro</b>	<b>INSTRUCCIONES PARA LOS INTERESADOS EN EL MANEJO SOSTENIBLE DE LA ESPECIE CHONTADURO (<i>Bactris gasipaes</i> Kunth) PARA LA OBTENCIÓN DE FRUTOS Y SEMILLAS, EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA</b>	
		<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: P-LAR-015-PMS-PFNM-002		Formato: F-GDO-006	Versión: 1.0-2007

TRÁMITE	RESPONSABLE	CLASE DOMÉSTICO	CLASE PERSISTENTE
Expedición de resolución motivada otorgando o negando el manejo sostenible al interesado	Corpoamazonia	Aplica	Aplica
Cargue de la resolución en la plataforma VITAL-SISA y publicación en la página web de Corpoamazonia	Corpoamazonia	Aplica	Aplica
Notificación de resolución al titular	Corpoamazonia	Aplica	Aplica

## 8. INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD EN VITAL

De acuerdo con la Estrategia de Gobierno Digital del Estado colombiano (**Decreto 1151 de 2008**) que busca contribuir a la construcción de Estado más eficiente, transparente y participativo, que preste mejores servicios a los ciudadanos y empresas a través del aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como la implementación de la **Ley 962 de 2005** por la cual se dictan disposiciones sobre la racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos, se creó la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea (**VITAL**).

VITAL es un sistema centralizado de cobertura nacional que direcciona y gestiona trámites ambientales en línea. Es un aplicativo creado para que todos los colombianos puedan realizar fácilmente las solicitudes de los trámites ambientales ante una autoridad ambiental.

En los siguientes enlaces, puede ampliar la información y conocer que es VITAL:

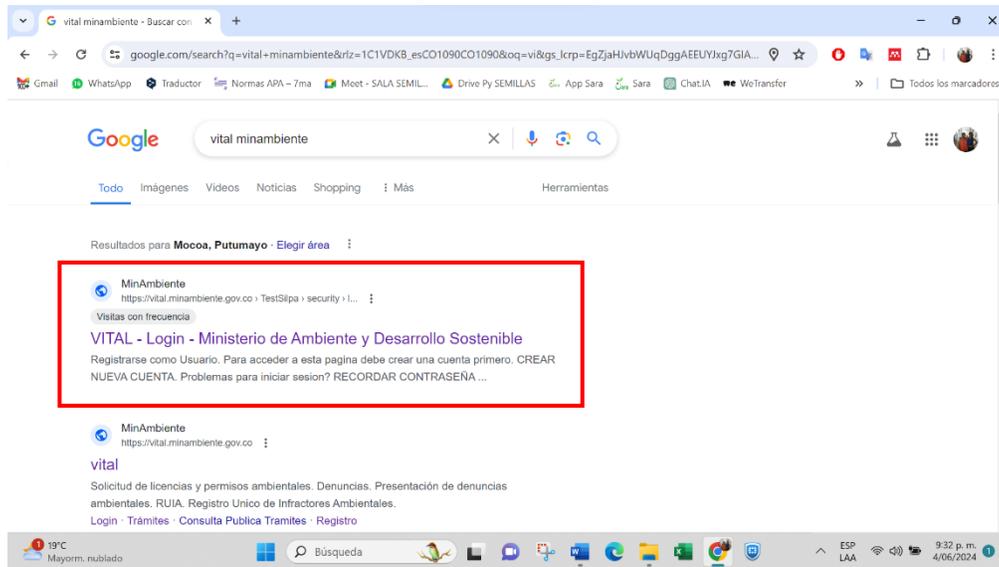
<https://vital.minambiente.gov.co/SILPA/TestSilpa/Security/Default.aspx>

[https://www.youtube.com/watch?v=0Nnd1di2N-s&ab\\_channel=AutoridadNacionaldeLicenciasAmbientales](https://www.youtube.com/watch?v=0Nnd1di2N-s&ab_channel=AutoridadNacionaldeLicenciasAmbientales)

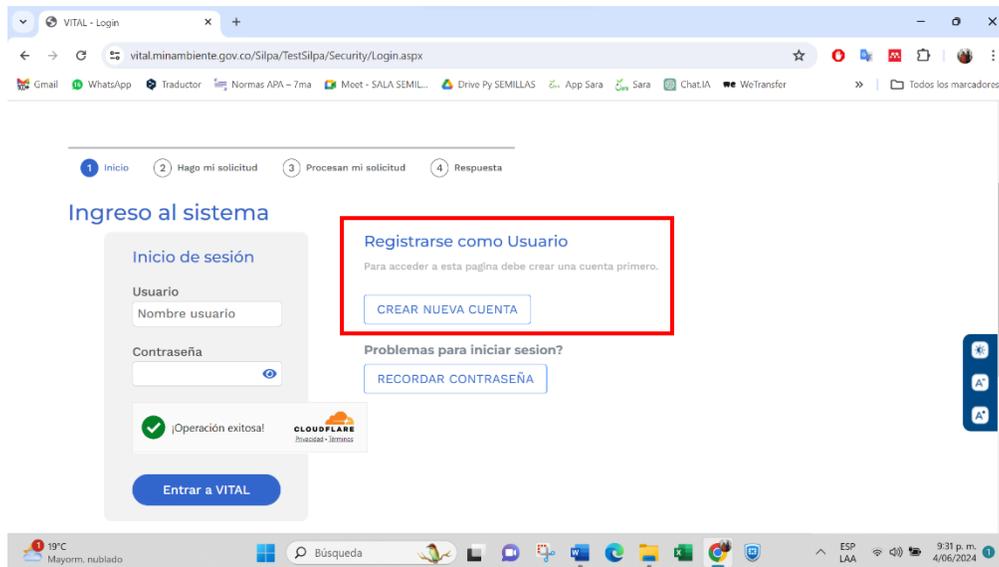
### 8.1 REGISTRO DE USUARIO

Para iniciar su trámite, debe realizar el registro de su usuario en la plataforma **VITAL** del **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible**. Para ello diríjase al siguiente enlace en un explorador de internet:

	<b>Anexo 1 PMS-002 Chontaduro</b>	<b>INSTRUCCIONES PARA LOS INTERESADOS EN EL MANEJO SOSTENIBLE DE LA ESPECIE CHONTADURO (<i>Bactris gasipaes</i> Kunth) PARA LA OBTENCIÓN DE FRUTOS Y SEMILLAS, EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA</b>
		<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>
Código: P-LAR-015-PMS-PFNM-002	Formato: F-GDO-006	Versión: 1.0-2007



A continuación, **regístrate como usuario**, creando una **nueva cuenta** en el espacio que se indica a continuación:



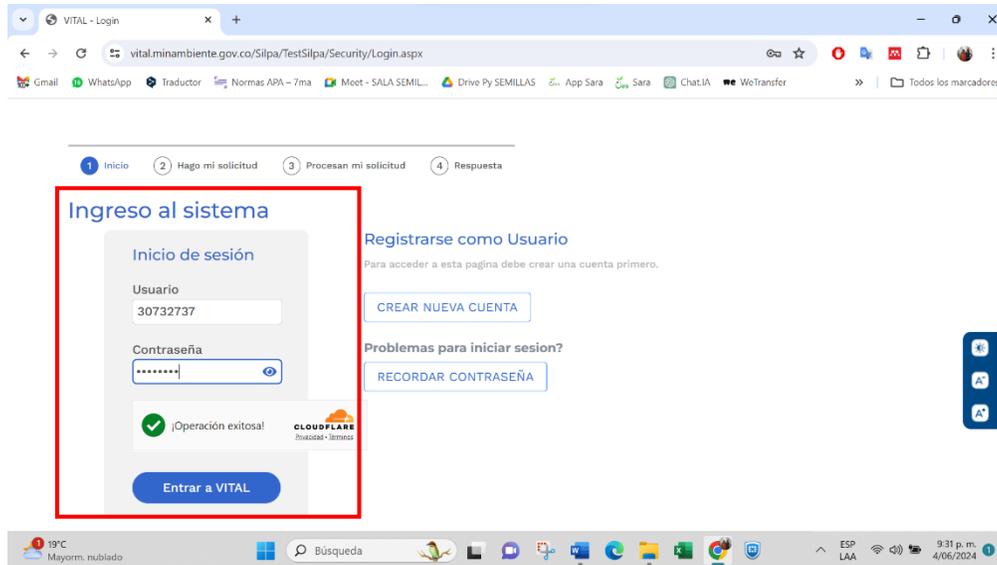
Al dar clic en **crear nueva cuenta** le serán solicitados varios datos. Registre la información que se le solicita, posteriormente le llegará un correo con las orientaciones del caso.

Consulte la guía completa de registro que ofrece Corpoamazonia en el siguiente enlace: [www.corpoamazonia.gov.co/files/Instructivos/20240604\\_Guia\\_Vital.pdf](http://www.corpoamazonia.gov.co/files/Instructivos/20240604_Guia_Vital.pdf)

	<b>Anexo 1 PMS-002 Chontaduro</b>	<b>INSTRUCCIONES PARA LOS INTERESADOS EN EL MANEJO SOSTENIBLE DE LA ESPECIE CHONTADURO (<i>Bactris gasipaes</i> Kunth) PARA LA OBTENCIÓN DE FRUTOS Y SEMILLAS, EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA</b>
		<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>
Código: P-LAR-015-PMS-PFNM-002	Formato: F-GDO-006	Versión: 1.0-2007

## 2.1 DILIGENCIAMIENTO DE LA INFORMACIÓN ASOCIADA A SU TRÁMITE

Una vez cuente con su usuario y contraseña, puede iniciar el proceso de registro de su solicitud de trámite de manejo sostenible de productos forestales no maderables de su interés. A continuación, se presenta el procedimiento a seguir:



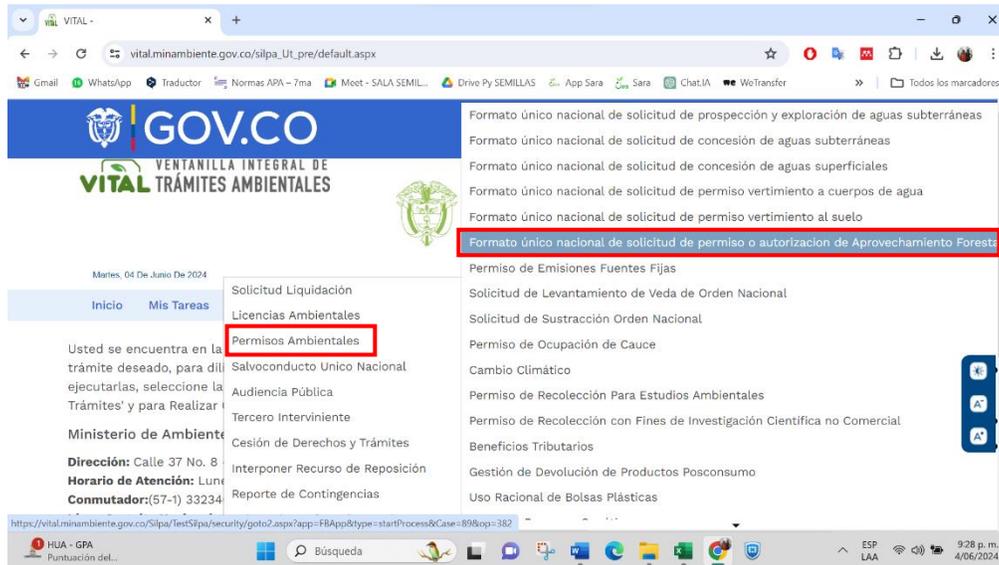
Ingrese su usuario y contraseña en el campo denominado: **Ingrese al sistema.**

Busque el campo denominado **Iniciar Trámite:**

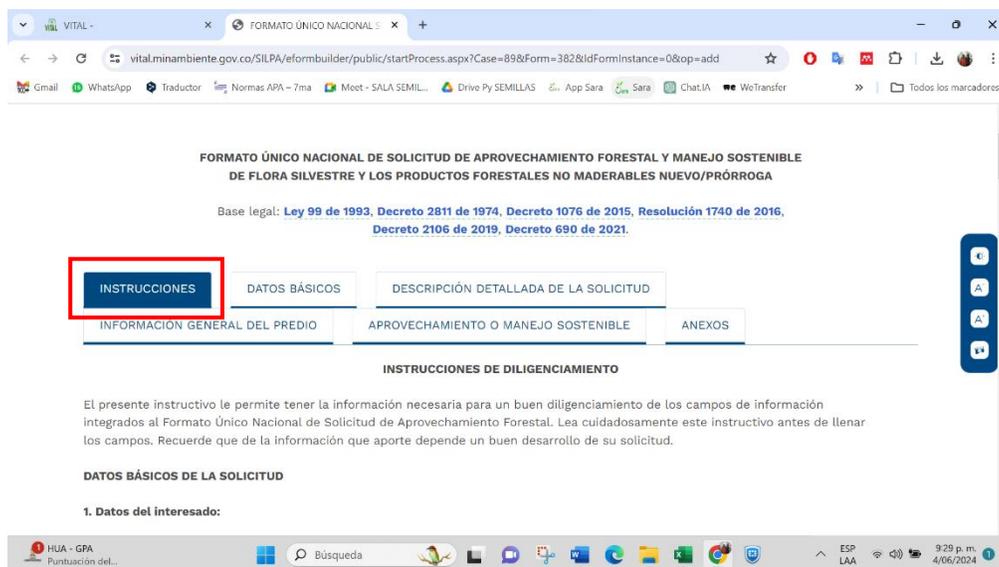


	<b>Anexo 1 PMS-002 Chontaduro</b>	<b>INSTRUCCIONES PARA LOS INTERESADOS EN EL MANEJO SOSTENIBLE DE LA ESPECIE CHONTADURO (<i>Bactris gasipaes</i> Kunth) PARA LA OBTENCIÓN DE FRUTOS Y SEMILLAS, EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA</b>
		<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>
Código: P-LAR-015-PMS-PFNM-002	Formato: F-GDO-006	Versión: 1.0-2007

Cuando se pase sobre este campo, se le desplegarán un listado de opciones. Seleccione: **Permisos Ambientales – Formato único nacional de solicitud de permiso o autorización de aprovechamiento forestal.**



Al ingresar a esta sección de la plataforma, se recomienda en primera instancia leer las **instrucciones** generales que se indican en la misma:

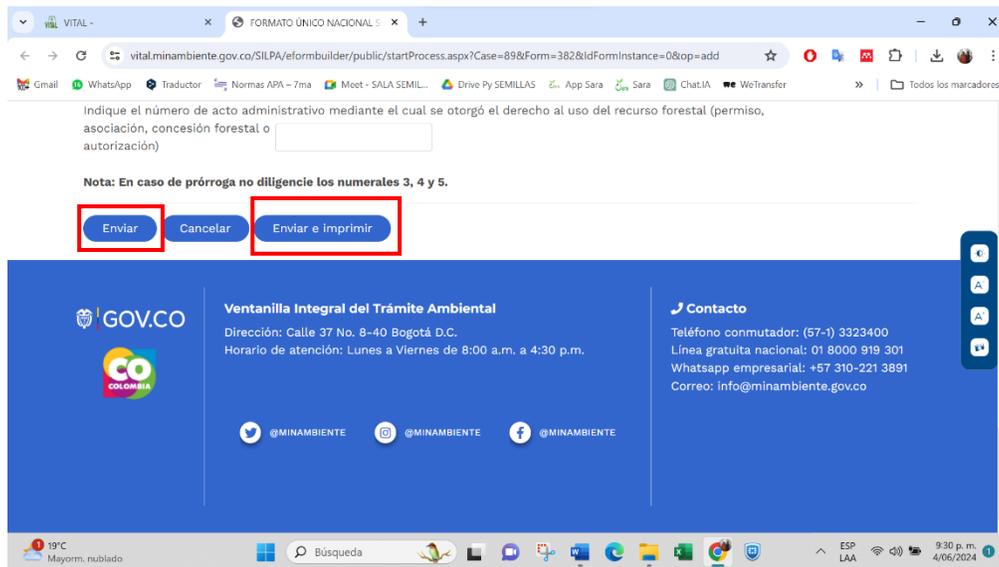


Posteriormente diligencie la información que se solicita en cada una de las secciones que se indican a continuación, y cargue cada uno de los documentos soportes que se indicaron anteriormente en este instructivo:

	<b>Anexo 1 PMS-002 Chontaduro</b>	<b>INSTRUCCIONES PARA LOS INTERESADOS EN EL MANEJO SOSTENIBLE DE LA ESPECIE CHONTADURO (<i>Bactris gasipaes</i> Kunth) PARA LA OBTENCIÓN DE FRUTOS Y SEMILLAS, EN JURISDICCIÓN DE CORPOAMAZONIA</b>
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: P-LAR-015-PMS-PFNM-002	Formato: F-GDO-006	Versión: 1.0-2007

- DATOS BASICOS
- DESCRIPCION DETALLA DE LA SOLICITUD
- INFORMACIÓN GENERAL DEL PREDIO
- APROVECHAMIENTO O MANEJO SOSTENIBLE, y
- ANEXOS.

Por favor tenga en cuenta que una vez diligencie la información en cada una de las secciones indicadas, debe darle **enviar** a la información, previa revisión que los datos registrados estén correctos.



Indique el número de acto administrativo mediante el cual se otorgó el derecho al uso del recurso forestal (permiso, asociación, concesión forestal o autorización)

Nota: En caso de prórroga no diligencie los numerales 3, 4 y 5.

Enviar Cancelar Enviar e imprimir

**GOV.CO**  
**Ventanilla Integral del Trámite Ambiental**  
Dirección: Calle 37 No. 8-40 Bogotá D.C.  
Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.

**Contacto**  
Teléfono conmutador: (57-1) 3323400  
Línea gratuita nacional: 01 8000 919 301  
Whatsapp empresarial: +57 310-221 3891  
Correo: info@minambiente.gov.co

@MINAMBIENTE @MINAMBIENTE @MINAMBIENTE

19°C Mayorm. nublado Búsqueda ESP LAA 9:30 p.m. 4/06/2024

Dele **Enviar** para remitir la información a la autoridad ambiental correspondiente.

Dele **Enviar e imprimir** si además de remitir la información a la autoridad ambiental correspondiente desea guardar copia física o digital de la información consignada en su formulario. (Se recomienda emplear esta opción y no la primera – solo enviar).

Para finalizar es importante tener en cuenta que cualquier inquietud, o apoyo que requiera podrá dirigirse a la oficina de Corpoamazonia más cercana, donde el personal autorizado le brindará la información pertinente.